

justiciables y/o litigantes, por parte de los señores Jueces de Paz letrados, Especializados, Mixtos y Superiores de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como por los Jueces de los Juzgados y Salas Penales Nacionales, estableciéndose que atenderán de lunes a viernes, 1 hora por la mañana y 30 minutos por la tarde, respecto de asuntos de mero trámite, por cuanto los asuntos de fondo serán evaluados en el informe oral correspondiente.”

Por tanto, se reitera los límites respecto a los temas a tratar en las entrevistas con los Jueces, estableciendo que solo se atenderán “asuntos de mero trámite”, ello quiere decir, que estas entrevistas deberán estar referidas únicamente a cuestiones que no requiere la intervención previa de las partes respecto del asunto sobre el que recaen, sólo tienden, sin correr traslado a la otra parte, al impulso del proceso; son actos que tienen por finalidad lograr el desarrollo del proceso sin decidir controversia alguna. En consecuencia, las entrevistas no deben versar sobre cuestiones de fondo, que corresponden ser conocidas mediante informes orales o debatidos en audiencias según la naturaleza del proceso, a fin de no afectar el derecho de contradicción de la otra parte procesal. En ese sentido, lo expresado no tiene sustento.

Cuarto. Que, respecto a la sugerencia de que en la fecha de la Vista de la Causa, o en la fecha de la realización del Informe Oral, el abogado y el justiciable tenga la posibilidad de realizar su informe sobre hechos, se debe indicar que ya se encuentra regulado en el artículo 132° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala “ El informe oral a la vista de la causa sólo es procedente en grado de apelación, consulta o casación de sentencia o resolución que pone fin al proceso. El pedido se formula al Presidente de la Sala por el abogado patrocinante o la parte que solicite informar sobre hechos”. En ese sentido, no corresponde adoptar la propuesta formulada, al encontrarse ya regulada.

Quinto. Que, también se propone la modificación del inciso 7) del artículo 289° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, indicando que es del año 1993 cuando la carga procesal no tenía la dimensión de este año 2018, lo que amerita un tratamiento legal y de atención acorde a la realidad del Poder Judicial de estos tiempos. Sobre ello, es menester manifestar que el artículo 139°, inciso 3), de la Constitución Política del Perú reconoce como principios y derechos de la función jurisdiccional, el debido proceso y la tutela jurisdiccional; y sobre la base de esos principios constitucionales se ha regulado el artículo 289°, inciso 7), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, como expresión del derecho que asiste a las partes procesales de ser oídos en cualquier estado del proceso. Por tal motivo, no se puede prescindir de dicho derecho de los abogados patrocinantes, por ser un derecho de categoría constitucional.

Sexto. Que, sin embargo, se observa que no se ha regulado la frecuencia con la que los señores justiciables y/o abogados patrocinantes pueden entrevistarse con los señores Jueces, ello con la finalidad de evitar el uso reiterado de este derecho; por lo que es pertinente establecer como máximo una vez por semana, respecto del mismo expediente o proceso, siendo facultad discrecional del Juez atender más de una vez a la semana, a los abogados patrocinantes y/o justiciables si lo consideran pertinente, de acuerdo a las circunstancias de cada caso.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 728-2019 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Lama More, Alegre Valdivia y Deur Morán, sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi y el señor Consejero Ruidías Farfán, por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con el informe de la señora Consejera Alegre Valdivia. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Integrar, en el artículo primero de la Resolución N° 323-2016-CE-PJ, de fecha 9 de diciembre de 2016; la siguiente disposición:

“La atención a los señores justiciables y/o abogados patrocinantes por parte de los señores jueces de todos los distritos judiciales del país, será como máximo una vez por semana respecto del mismo expediente o proceso; siendo facultad discrecional del juez atender más de una vez a la semana si lo considera pertinente, de acuerdo a las circunstancias de cada caso.”

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las Cortes Superiores del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1790768-4

Sancionan con destitución a encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, Corte Superior de Justicia de Lima

INVESTIGACIÓN DEFINITIVA
N° 7153-2014-LIMA

Lima, ocho de mayo de dos mil diecinueve.-

VISTA:

La Investigación Definitiva número siete mil ciento cincuenta y tres guión dos mil catorce guión Lima que contiene la propuesta de destitución del señor Percy Leonardo Cerrón Rojas, por su desempeño como encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, Corte Superior de Justicia de Lima, remitida por la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, mediante resolución número treinta y nueve, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho; de fojas setecientos veintisiete a setecientos treinta y siete. Oídos los informes orales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que en mérito del Oficio número cuatrocientos veintinueve guión dos mil catorce guión ELVC guión UIA guión OCMA del catorce de noviembre de dos mil catorce, de fojas uno, emitido por la Magistrada de Primera Instancia de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, derivando el Oficio número cero veintiocho guión dos mil catorce guión TYM guión USIS diagonal OCMA y anexos, de fojas dos a doscientos ochenta y dos, remitidos por un integrante de la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, en el cual se informa sobre la auditoría al equipo de cómputo, direccionamiento y hallazgos en Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, Corte Superior de Justicia de Lima. Así, la Jefatura de la Unidad de Investigación y Anticorrupción de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial por resolución número uno del dieciocho de noviembre de dos mil catorce, de fojas doscientos ochenta y tres a doscientos ochenta y cuatro, primero dispuso la apertura de investigación preliminar; y, luego de culminada dicha etapa, por resolución número ocho del treinta de junio de dos mil quince, de fojas trescientos sesenta y siete a trescientos ochenta y uno, dispuso abrir procedimiento administrativo disciplinario, entre otros, contra el señor

Percy Leonardo Cerrón Rojas, por su actuación como encargado de la referida mesa de partes, atribuyéndole como cargo:

“Presuntos cambios de turno y direccionamiento en la sede de los Juzgados de Paz Letrados de La Victoria, quebrantando una de las garantías de la administración de justicia, cual es la aleatoriedad en el ingreso de demandas; al cambio tres turnos, y realizar direccionamiento de demandas en setenta y dos casos, desde junio de dos mil doce a junio de dos mil catorce, totalizando setenta y cinco manipulaciones al Sistema Integrado Judicial (SIJ)”.

Ello implica la infracción del deber establecido en el inciso b) del artículo cuarenta y uno del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, configurándose falta muy grave prevista en el inciso diez del artículo diez del Reglamento del Régimen Disciplinario de los Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial.

Segundo. Que mediante resolución número treinta y nueve, de fecha diecinueve de marzo de dos mil dieciocho, la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, entre otro, propone a este Órgano de Gobierno que se imponga la sanción disciplinaria de destitución al señor Percy Leonardo Cerrón Rojas, por el cargo antes descrito, sustentando que del análisis de los hechos y de las pruebas aportadas al presente procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra acreditado que el investigado en su actuación como encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, con acceso al perfil de cambio de turnos programados a través de su usuario “PCERRON”, realizó cambios de turno en un número de setenta y cinco operaciones que corresponde a igual número de días que fluctúan entre junio de dos mil doce a junio de dos mil catorce; de los cuales se verifica que, únicamente, en tres casos no se produjo direccionamiento de demandas, pero sí se produjo manipulación para el cambio de turno, y que en setenta y dos casos se realizó el direccionamiento de demandas que involucran a ochenta y tres expedientes judiciales, lo que implica de manera evidente el quebrantamiento de la aleatoriedad en el ingreso de demandas, que constituye una de las garantías de la administración de justicia; conducta disfuncional con al que se menoscaba la imagen del Poder Judicial, ameritando reproche disciplinario drástico por la gravedad

de la conducta incurrida; lo que igualmente demuestra la falta de idoneidad para el cargo ostentado por el investigado, al haber incurrido en conducta disfuncional tipificada como muy grave que no sólo repercute de manera negativa en la imagen de este Poder del Estado, sino que también obstaculiza seriamente el cumplimiento de su misión de administrar justicia con arreglo a la Constitución y a las leyes; por lo que, en aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad se remite la propuesta de destitución.

Tercero. Que, respecto al cargo atribuido, el investigado Percy Leonardo Cerrón Rojas formuló como descargos, básicamente, lo siguiente:

a) No se ha considerado que en el informe del ingeniero de sistemas no se explica por qué aparecen otros usuarios dentro de su usuario de Jefe de Mesa de Partes. Por lo que, presume que es un error del sistema que se mezclen los usuarios y jale la información o se programe o desprograme los turnos desde sus propias sedes.

b) Debe practicarse un peritaje para determinar los problemas del Sistema Integrado Judicial (SIJ) y su usuario. Asimismo, establece que debe investigarse a los responsables a cargo del sistema de la Gerencia del Poder Judicial; así como al personal de soporte técnico de la Corte Superior de Justicia de Lima, ya que tienen un programa para manipular desde su sitio a nivel de Lima los problemas de configuración del sistema; y,

c) Por último, argumenta que tiene más de quince años en el Poder Judicial sin haber tenido problemas, ni sanciones. Además, alude que un expediente ingresado al Segundo Juzgado de Paz Letrado de La Victoria se puede redistribuir masivamente desde la sede San Miguel, que también es un error de sistemas.

Cuarto. Que, respecto a los cargos atribuidos al investigado Percy Leonardo Cerrón Rojas, se tiene que mediante Oficio número cero veintiocho guión dos mil catorce guión TYM guión USIS diagonal OCMA, del nueve de julio de dos mil catorce, de fojas dos a ciento cuatro, la Unidad de Sistemas de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial informó sobre el direccionamiento de los expedientes y los cambios de turno que realizó el referido investigado; lo que se aprecia en el siguiente cuadro:

DETALLE DE LA DESACTIVACIÓN							ACTIVACIÓN
	Fecha	Hora de desactivación	Juzgados Desactivados	Juzgado Activo	Hora de Ingreso	Nº de Expediente	Hora de Reactivación
1	13/06/2012	08:58:46 09:20:47	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	09:01:15 09:21:02	567-2012 279-2012	09:01:59 09:21:33
2	19/06/2012	08:42:55	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	08:43:08	341-2012	08:43:25
3	20/06/2012	13:00:25	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	13:00:31	348-2012	13:02:26
4	26/06/2012	15:29:53	1er., 2do., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	3er. Juzgado de Paz Letrado	15:30:03	620-2012	15:30:13
5	06/07/2012	09:04:54	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	09:05:00	383-2012	09:05:28
6	09/07/2012	14:40:09	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	14:40:15	673-2012	14:40:23
7	13/07/2012	14:39:27	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	14:39:34	699-2012	14:39:46
8	01/08/2012	09:24:33	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	09:24:11	767-2012	09:24:21
9	06/08/2012	08:59:41	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	08:59:52	447-2012	08:59:59
10	08/08/2012	16:23:34	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	16:23:40	799-2012	16:23:52
11	09/08/2012	08:50:26	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	08:50:34	800-2012	08:50:56
12	14/09/2012	10:47:42	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	10:47:46	947-2012	10:48:20
13	17/09/2012	17:23:07	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	17:23:11	955-2012	17:23:19
14	05/10/2012	14:25:53	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	14:26:03	1044-2012	14:26:13
15	11/10/2012	12:44:56	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	12:45:05	1075-2012	12:45:41
16	18/10/2012	14:25:53	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	15:46:37	1111-2012	15:46:43
17	25/10/2012	11:12:54	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	11:15:47	1153-2012	11:15:53
18	26/10/2012	08:24:120	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	08:24:18	1162-2012	08:24:25
19	19/11/2012	09:30:09	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	09:32:29	613-2012	09:32:43

**NORMAS LEGALES**Domingo 21 de julio de 2019 /  **El Peruano**

DETALLE DE LA DESACTIVACIÓN							ACTIVACIÓN
	Fecha	Hora de desactivación	Juzgados Desactivados	Juzgado Activo	Hora de Ingreso	Nº de Expediente	Hora de Reactivación
20	11/12/2012	12:06:00	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	12:06:04	722-2012	12:06:10
21	18/12/2012	12:20:19	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	Cambio de turno		
22	04/01/2013	13:02:46	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	13:02:59	14-2013	13:04:27
23	08/01/2013	16:21:36	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	16:21:46	12-2013	16:21:55
		16:25:39	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	16:25:45	20-2013	16:25:55
24	18/01/2013	11:01:25	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	11:05:26	61-2013	11:05:34
25	21/01/2013	14:49:22	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	14:49:29	68-2013	14:49:38
26	23/01/2013	10:19:50	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	10:19:59	75-2013	10:20:04
		16:37:55	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	16:39:03	174-2013	16:39:06
27	30/01/2013	08:42:18	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	08:42:18	124-2013	08:43:21
		15:46:20	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	15:46:20	131-2013	15:46:35
28	31/01/2013	17:23:53	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	17:23:58	149-2013	17:24:03
29	13/02/2013	09:01:45	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	09:02:02	86-2013	09:02:09
30	26/02/2013	14:21:20	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	14:21:27	174-2013	14:21:31
31	04/03/2013	14:44:28	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	14:44:34	195-2013	14:44:40
32	05/03/2013	08:45:14	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	08:45:07	197-2013	08:45:14
		12:31:18	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:31:23	129-2013	12:31:33
33	27/03/2013	12:45:14	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:45:21	199-2013	12:45:28
34	16/04/2013	14:44:28	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	Cambio de turno		
35	18/04/2013	13:06:44	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	13:06:55	242-2013	13:07:02
36	26/04/2013	14:52:49	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	14:52:59	444-2013	14:53:06
37	30/04/2013	12:53:34	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:53:42	454-2013	12:53:47
38	09/05/2013	08:04:48	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	08:04:56	297-2013	08:05:08
39	15/05/2013	08:43:41	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	08:43:53	314-2013	08:44:04
40	17/05/2013	16:38:32	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	16:38:38	523-2013	16:38:46
41	20/05/2013	12:15:19	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:15:29	525-2013	12:15:37
42	21/05/2013	07:57:41	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	07:57:51	530-2013	07:58:06
43	22/05/2013	08:51:03	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	08:51:08	534-2013	08:51:15
44	24/05/2013	12:10:52	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	Cambio de turno		
45	03/06/2013	08:32:04	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	08:32:17	563-2013	07:52:08
46	04/06/2013	11:42:30	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	11:42:41	571-2013	11:42:47
47	06/06/2013	15:26:16	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	15:26:21	370-2013	15:26:26
48	12/06/2013	10:54:46	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	10:55:25	596-2013	10:55:38
49	13/06/2013	12:16:16	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	12:16:27	606-2013	12:16:34
50	24/06/2013	12:27:27	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	12:27:32	663-2013	12:27:39
51	18/07/2013	10:40:43	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	10:40:59	725-2013	10:41:06
		15:54:03	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	15:54:07	731-2013	15:54:15
52	26/07/2013	15:04:57	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	15:05:09	760-2013	15:05:31
53	02/08/2013	10:48:54	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	10:49:12	777-2013	10:49:20
54	06/08/2013	13:12:25	2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	13:12:40	482-2013	13:13:01
55	08/08/2013	15:07:16	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	15:07:26	796-2013	15:07:44
56	05/09/2013	11:51:46	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	11:51:52	883-2013	11:52:18
57	06/09/2013	12:55:52	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:55:59	894-2013	12:56:06
58	04/10/2013	12:17:04	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	12:17:24	1016-2013	12:17:43
59	18/10/2013	11:00:41	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	11:00:57	665-2013	11:01:16
60	22/10/2013	11:15:13	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	11:15:18	1102-2013	11:15:29
		12:00:47	2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	12:00:57	673-2013	12:01:05
61	12/11/2013	16:04:39	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	16:08:25	735-2013	16:08:35
62	18/11/2013	13:30:05	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	13:30:11	751-2013	13:30:19
63	20/11/2013	15:55:58	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	15:56:25	1235-2013	15:56:31

DETALLE DE LA DESACTIVACIÓN							ACTIVACIÓN
	Fecha	Hora de desactivación	Juzgados Desactivados	Juzgado Activo	Hora de Ingreso	Nº de Expediente	Hora de Reactivación
64	04/12/2013	08:59:02	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	08:59:14	1308-2013	08:59:22
65	05/12/2013	11:15:10	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	11:15:29	1319-2013	11:15:35
		11:24:14	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	11:24:26	1320-2013	11:24:36
		11:34:46	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	11:34:52	1321-2013	11:35:04
		13:12:33	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	13:12:44	1322-2013	13:12:56
66	20/12/2013	16:45:13	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	16:45:17	1381-2013	16:45:24
67	10/01/2014	12:02:24	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	12:03:13	39-2014	12:03:40
					12:03:31	40-2014	
68	15/01/2014	15:53:50	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	15:54:06	27-2014	15:54:36
69	20/01/2014	12:58:48	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:58:59	76-2014	12:59:08
70	24/01/2014	08:49:57	1er., 2do., 3er. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	4to. Juzgado de Paz Letrado	08:50:02	82-2014	08:50:12
71	14/03/2014	13:20:44	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	13:20:58	244-2014	13:21:09
72	20/05/2014	07:52:47	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	07:55:17	349-2014	07:55:23
73	27/05/2014	16:06:36	1er., 2do., 3er. y 4to. Juzgado de Paz Letrado	5to. Juzgado de Paz Letrado	16:06:44	417-2014	16:06:53
74	30/05/2014	12:57:52	2do., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	1er. Juzgado de Paz Letrado	12:58:07	447-2014	12:59:24
75	04/06/2014	14:21:34	1er., 3er., 4to. y 5to. Juzgado de Paz Letrado	2do. Juzgado de Paz Letrado	14:21:43	271-2014	14:21:49

En atención al cuadro anterior, en el referido oficio se llegó a las siguientes conclusiones:

“A.1 Respecto al direccionamiento: (...)”

USUARIO: PCERRON (Percy Leonardo Cerrón Rojas) ha realizado setenta y dos cambios de la programación de turno (veinte en el año dos mil doce; cuarenta y tres en el año dos mil trece; y, nueve en el año dos mil catorce), direccionando los expedientes a un juzgado determinado en un periodo de tiempo...”

“A.2 Respecto a los cambios de turnos: (...)”

USUARIO: PCERRON (Percy Leonardo Cerrón Rojas) ha realizado tres cambios de la programación de turno (uno en el año dos mil doce y dos en el año dos mil trece), (...) en forma reiterada, alterando en forma constante el normal funcionamiento del sistema en un periodo de tiempo...”

Quinto. Que atendiendo a lo descrito precedentemente, es evidente que el investigado ha incurrido en el cargo que se le atribuye, al existir medios probatorios fehacientes que dan cuenta del cambio de programación de turno de los juzgados y el direccionamiento de expedientes que realizó el señor Percy Leonardo Cerrón Rojas desde su usuario PCERRON, valiéndose de su cargo como encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, puesto que conforme se desprende del cuadro que antecede, el mencionado investigado en setenta y dos oportunidades deshabilitó, desde su equipo de cómputo y usuario, el sistema por un lapso, cuatro de los cinco juzgados de paz letrado, dejando sólo uno activo para ingresar las demandas, y luego del direccionamiento activó nuevamente todos los juzgados. Asimismo, como se verifica de los numerales veintiuno, treinta y cuatro, y cuarenta y cuatro del mencionado cuadro, también realizó tres cambios de programación de turno de los juzgados de paz letrado; con lo cual se estaría alterando el normal funcionamiento del sistema en un periodo de tiempo.

Sexto. Que, también, se debe precisar que los descargos realizados por el investigado Cerrón Rojas no desvirtúan los hechos irregulares que se le atribuyen, en tanto alega que lo ocurrido se debe a un error en el sistema, pues debe tenerse en consideración que en el expediente no obra medio probatorio que acredite su dicho, ya que si fue producto de un error del sistema como refiere, debe constar, por lo menos, alguna constancia o documento con el cual el investigado haya

informado del referido desperfecto que, por lo demás, ocurrió en más de setenta y dos oportunidades. En esas circunstancias, resulta difícil de creer que no haya dado cuenta de ello; mas aun cuando debió realizar el reporte correspondiente como Jefe de la Mesa de Partes correspondiente; y, estando obligado a cumplir sus obligaciones con honestidad.

En consecuencia, al haber realizado el direccionamiento de expedientes y el cambio de turno de los juzgados de paz letrado, ha faltado muy gravemente a sus deberes como trabajador de este Poder del Estado.

Sétimo. Que, por lo tanto, del análisis conjunto de los medios probatorios que obran en el presente procedimiento administrativo disciplinario, válidamente se puede inferir que existen suficientes elementos de convicción que demuestran que el actuar del investigado Percy Leonardo Cerrón Rojas, en su condición de encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, Corte Superior de Justicia de Lima, configura una falta muy grave; y, en consecuencia, debe imponérsele la sanción disciplinaria de destitución, conforme a la propuesta de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 573-2019 de la décimo novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo ochenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. De conformidad con el informe de la señora Consejera Tello Gilardi. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Imponer la medida disciplinaria de **destitución** al señor Percy Leonardo Cerrón Rojas, por su desempeño como encargado de la Mesa de Partes de los Juzgados de Paz Letrado de La Victoria, Corte Superior de Justicia de Lima. Inscribiéndose la medida disciplinaria impuesta en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.-

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1790768-5